

## **DICTAMEN 1/1993**

## SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL DE CANARIAS (PDCAN) 1994-1999

Recibida por este Consejo Económico y Social petición formal del Presidente del Gobierno de Canarias para formular propuestas o sugerencias sobre el PDCAN tomado en consideración por el Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 29/07/93, el pleno del CES acuerda emitir el siguiente Informe.

- 1.- El CES de Canarias valora positivamente el esfuerzo de síntesis y comprensión de la realidad canaria contenidos en el tomo I del PDCAN, en lo referente al Marco Institucional y a las Características Territoriales y Demográficas, el Coste de la Insularidad, Estructura Productiva y Análisis Sectorial.
- 2.- Este Consejo entiende que la actual indefinición del marco normativo en b referente a los Aspectos Económicos de la reforma del REF y las posibles implicaciones derivadas sobre los Aspectos Fiscales contenidos en la ley 20/91 de 7 de junio, es un contexto poco propicio para tomar decisiones de política económica a medio y largo plazo que implican en sí mismas la adopción de una estrategia de desarrollo que ha de estar necesaria y paradójicamente definida en el contexto normativo del que hoy se carece.
- 3.- El CES recuerda que este PDCAN no es ejercicio "ex novo" de planificación económica en Canarias; antes al contrario, nuestra Comunidad posee una amplia experiencia en Planes de Desarrollo Regional.

A diferencia de los anteriores, este PDCAN sobre el que ahora se informa introduce por primera vez de forma explícita el principio de la priorización, alejándose de la concepción de un Plan de Desarrollo como la exposición ordenada de todas y cada una de las aspiraciones de los agentes económicos y sociales o los departamentos de la administración implicados. Este aspecto debe valorarse



positivo en sí mismo, aún cuando puedan no compartirse los criterios de priorización aplicados.

Este PDCAN, sin embargo, como los anteriores, no incluye, ni menciona, una evaluación de resultados de anteriores ejercicios de planificación, concretamente del Plan de Desarrollo Regional 1989-93, por lo que, en muchos casos, se trata de una mera repetición de medidas y acciones sin conocer ni el esfuerzo realizado ni los resultados obtenidos con anterioridad, ni la conveniencia de continuar o cambiar en la orientación de la política económica. El CES valora este aspecto de gran importancia habida cuenta el escaso margen de maniobra existente para la política económica autonómica y el alto coste de oportunidad que supone la no aplicación de criterios de evaluación.

4.- El PDCAN, como todo acto de planificación, es un ejercicio de elección entre alternativas y, por tanto, de política económica. En tal sentido, el CES constata que los distintos agentes económicos y sociales que deberían orientar sus esfuerzos de corresponsabilidad hacia la consecución de unos objetivos de desarrollo no han tenido participación alguna ni en la gestación ni en el desarrollo y conclusiones definitivas de este documento sobre el que se solicita Informe del Consejo.

Adoleciendo de la participación y corresponsabilidad de 108 agentes económicos que deben desarrollarlo, este PDCAN no pasa de ser una mera distribución de inversiones con criterios exclusivos de la administración autonómica y nutriéndose de una fuentes de financiación de evolución incierta, por lo que este CES manifiesta fundamentadas y razonables dudas sobre su operatividad.

En tal sentido, el CES sugiere al Gobierno de Canarias el inicio de un amplio proceso de estudio y debate de los contenidos del PDCAN, a fin de alcanzar un acuerdo suficiente sobre la estrategia básica de desarrollo para Canarias entre todos los agentes económicos y sociales y los distintos niveles de la administración implicados, cubriendo así un requisito básico del que hoy carece el PDCAN.

5.- El CES quiere manifestar su preocupación por el hecho de que este PDCAN ha sido ya remitido para su inclusión en el conjunto de Planes de Desarrollo



Regionales de todo el estado español y su discusión ante las autoridades comunitarias a fin de conseguir los fondos de financiación necesarios, por lo que las propuestas o sugerencias solicitadas por el Gobierno de Canarias a este CES carecen de sentido por imposibilidad material de ser tomadas en consideración.

A mayor abundamiento, el CES quiere hacer constar en este Informe que el documento en cuestión le fue remitido a mediados del mes de agosto, en plenas vacaciones estivales de los consejeros, con el ruego de emisión de Informe en el plazo de un mes, plazo materialmente incumplible si, como hubiera sido el deseo del CES, hubiéramos entrado en la concreción de medidas y acciones, desglose de inversiones, análisis por islas, etc...

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de Octubre de 1.993

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO

Fdo.: Alberto Cabré de León Fdo.: Carlos J. Valcárcel Rodríguez